

## **EL CURSO ESCOLAR, HORARIOS, FIESTAS Y ASUETOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN EL SIGLO DE ORO**

JAVIER ALEJO MONTES<sup>1</sup>

**RESUMEN:** El objetivo de este trabajo es el de analizar, utilizando las fuentes primarias custodiadas en el Archivo de la Universidad de Salamanca y con una metodología histórico-educativa, los distintos aspectos didácticos y organizativos del curso académico de la Universidad de Salamanca en el Siglo de Oro, tales como duración, temporalización de los contenidos, días lectivos, festivos y de asueto, horarios, vacaciones y matrícula, entre otros.

**PALABRAS CLAVE:** Historia de la educación. Salamanca. Universidad

**ABSTRACT:** The main purpose of this study is analyze the different aspects of educational and organizational academic course at Universidad de Salamanca during The Golden age, aspects like educational contents, academic schedule, tuition, time length´s course, taking in account: time at school, schedule time, spare time, holidays and tuition into others.

**KEY WORDS:** All within the historical and educational methodology; the information was obtained from well guarded Archives of University of Salamanca as primary sources.

1. Profesor Titular de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Extremadura.

Esta investigación se ha realizado en el marco de la subvención concedida por el Ministerio de Economía y Competitividad de España, titulado «*Las Universidades Hispánicas (siglos XV-XIX): España, Portugal, Italia y México. Historia, saberes e imagen*». Referencia del proyecto: HAR2012-30663.

---

## 1. EL CURSO ESCOLAR

El curso académico en la Universidad de Salamanca del Siglo de Oro comenzaba el 18 de octubre, día de san Lucas, y finalizaba el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora. Las vacaciones tenían lugar desde esta última fecha y hasta el siguiente día de San Lucas<sup>2</sup>, esto es, duraban cuarenta días.

Además había unas pequeñas vacaciones en Navidad y otras en Pascua de Resurrección. Las de Navidad duraban desde el 25 hasta el 31 de diciembre y las de Pascua duraban otra semana completa, desde el Domingo de Resurrección hasta el siguiente Domingo, llamado de Cuasimodo<sup>3</sup>.

La inauguración del curso se hacía mediante un acto religioso en la capilla de la Universidad: *Iten se proueyo y mandó, que de aqui adelante el dia de Sant Lucas de cada vn año digan vna misa cantada en la capilla de Señor Sant Hieronymo de las escuelas mayores, después de hecho el principio, y que la officie el cathedratico de canto desta Vniuersidad*<sup>4</sup>.

Y si además de acudir a este acto, cumplían algún otro precepto religioso, el Papa Pío V concedió a la Universidad el poder ganar el jubileo.

Para finalizar el acto de inauguración del curso todos los doctores y maestros tenían la obligación de realizar el juramento de que guardarían y cumplirían lo establecido en el Concilio de Trento.

Podemos ver como ejemplo la inauguración del curso 1590/91. Se reunieron el 18 de octubre de 1590 en el general grande de las Escuelas mayores, hubo una *«misa solenne cantada, que conforme al estatuto se suele e acostumbra decir, la qual dixo el doctor don Francisco Gasca Salazar, maestresquela de Salamanca, (...), y los que asistieron a ella fueron el rector (...) todos los quales y cada vno pusieron sus manos derechas sobre la cruz y euangelios al principio de las constituciones desta Vniuersidad contenydos e juraron en forma de guardar y cumplir/ que guardaran y cumplieran el juramento del Santo Concilio de Trento que es del tenor siguiente (...) El qual juramento hizieron ante my el dicho notario y secretario(...)*<sup>5</sup>.

---

2. *Constituciones de Martín V otorgadas a la Universidad de Salamanca en 1422*, XI. BUS (Biblioteca de la Universidad de Salamanca) 209 (original). Copias BUS 208, 210, 211 y 212. *Constituciones de Martín V*. Edición y estudio al cuidado de Pilar Valero García y Manuel Pérez Martín (incluye facsímil del Ms. 210 y traducción a partir del Ms. 209), Salamanca: Universidad, 1991. (en adelante *Constituciones de Martín V*).

3. Cf. «Fiestas y asuetos en la Universidad de Salamanca», en *Recopilación de Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca, recopilados nuevamente por su comisión. Año MDCXXV*, pp. 407-410. *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca, 1625*. Estudio y edición al cuidado de Luis E. Rodríguez-San Pedro (edición facsímil, sin las constituciones y bulas medievales), Salamanca: Universidad, 1990 (en adelante *Recopilación de 1625*).

4. *Estatutos hechos por la muy insigne Vniuersidad de Salamanca. Año MDLXI*, Salamanca, Impreso en casa de Juan María Terranova (BUS 57.081), L, 18 (en adelante *Estatutos de 1561*).

5. Archivo de la Universidad de Salamanca (AUSA) 59, *Libro de claustros, 1589-90*, fol. 80r-v.

Además de ese juramento, los catedráticos tenían que hacer otro todos los primeros de mayo de que cumplirían con sus compromisos docentes. Así, por ejemplo, el 1 de mayo de 1576, se juntaron todos los catedráticos y «*cada uno dellos pusieron sus manos derechas sobre la cruz y ebangelios al principio de las Constituciones contenydas y los sacerdotes sobre sus pechos de guardar y cumplir en lo tocante a sus lecturas de leber las lecciones que el señor Rector les assignare conforme a la constitucion catorze...*»<sup>6</sup>.

Para adaptarse a las inclemencias meteorológicas había dos tipos de horario, el de invierno y el de verano. El primero abarcaba desde el inicio del curso hasta Pascua de Resurrección o hasta el día 1 de marzo, como ahora veremos. Y el segundo, desde estas fechas hasta el final de curso.

El horario de invierno era de 7,30 a 11 horas por la mañana y de 13 a 17 horas por la tarde. Sin embargo, el horario de verano se adelantaba una hora por la mañana y se retrasaba otra por la tarde. A partir de Pascua de Resurrección y hasta vacaciones, el horario matutino era de 6,30 hasta las 10 horas, mientras que a partir del 1 de marzo y hasta vacaciones el horario vespertino era desde las 14 hasta las 18 horas.

Las clases de prima y vísperas, que eran las más importantes, duraban una hora y media, mientras que el resto de las clases, una hora<sup>7</sup>, aunque tengo sospechas fundadas de que la cátedra de vísperas era sólo de una hora, como intentaré mostrar.

Si tomamos como ejemplo la Facultad de Cánones, había cuatro clases por la mañana y otras cuatro por la tarde. Por la mañana estaban las cátedras de *Prima*, *Decreto*, *Sexto* y la de *10 a 11* (se llamaban así). Por lo tanto, tenemos adjudicadas en el horario la de *Prima*, de 7,30 a 9 horas, y la cátedra denominada por el horario en la que se impartía, la de *10 a 11*. Quedaría sólo libre la hora de 9 a 10 para dos asignaturas, *Decreto* y *Sexto*. Si tenemos en cuenta que la cátedra de *Decreto* la tenían que cursar los alumnos de primer y segundo curso y la de *Sexto*, los alumnos de tercero, cuarto y quinto<sup>8</sup>, lo lógico es que fuesen las dos a la misma hora, de 9 a 10.

Sin embargo, en los horarios de las clases vespertinas de esta Facultad no había dudas. Por las tardes se impartían cuatro clases, la de *Vísperas*, la de *2 a 3*, la de *4 a 5* y la de *Clementinas*. Por ello, la clase de *Vísperas* sólo podía ser de 13 a 14

6. AUSA 45, *Libro de claustros, 1575-76*, fol. 84v.

7. Cf. *Estatutos de 1561*, XXI, 9. *Estatutos y ordenaciones de la Universidad de Salamanca, S. XVI, Estatutos de 1529*, III, 29 (BUS ms. 218); Editados por FUERTES HERRERO, JOSÉ LUIS. *Estatutos de la Universidad de Salamanca, 1529. Mandato de Pérez de Oliva, rector*, Salamanca: Universidad, 1984. Y *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca, 1538* (BUS 57.184) XI, 4.

8. Cf. *Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca* (1595), Salamanca, impreso por Diego Cusio, BUS 57095, XXVIII, 1; Editados por ALEJO MONTES, F. JAVIER. *La reforma de la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVI: Los estatutos de 1594*, Salamanca: Universidad, 1990 (en adelante *Estatutos de 1594*)

---

horas (por tanto, de una hora, no de hora y media, como dije anteriormente) y la de *Clementinas*, de 15 a 16 horas.

La temporalización de los contenidos que se tenían que impartir en cada una de las cátedras se asignaba de forma casi bimestral. Los catedráticos tenían la obligación de explicar los distintos contenidos impuestos en los períodos que van desde el día de S. Lucas al de Navidad, y los meses de enero y febrero, marzo y abril, y mayo y junio. Si los catedráticos habían impartido sus clases correspondientes durante los ocho primeros meses del curso sin faltar ningún día a partir del día de S. Juan de Junio podían marcharse de vacaciones, aunque el curso seguía, y entonces entraban a impartir los contenidos impuestos los catedráticos sustitutos durante los meses de julio y agosto.

El curso para la consecución de los grados por parte de los estudiantes no tenía por qué coincidir con el curso académico. A efecto de conseguir los grados el curso comenzaba al formalizarse la matrícula. Así lo explicaba la legislación de 1561: «*Que ningún estudiante se le cuente curso en alguna facultad sino desde el día que fuere matriculado*»<sup>9</sup>.

Para ganar curso, los estudiantes tenían que asistir a las aulas al menos seis meses y un día, y con la obligación de escuchar de cada lección la mayor parte de la hora. Si algún estudiante tenía impedimento para completar el curso lo podía suplir el año o años siguientes.

Para poderse graduar, cada alumno tenía que jurar ante el secretario, con dos testigos, los cursos que había hecho. Por ejemplo, en 1582 Diego Díez justifica así sus cursos: «*Diego Díez, presbitero... probo dos cursos vno en sentencias y otro en Biblia desdel Sant Lucas passado de ochenta e vn años asta veinte y quatro de julio de myll y quinientos y ochenta y dos con... Luys Pedro natural de Lariño diocesis de Braga / y con Gaspar Mendez... Probo asimesmo diez lecciones que tiene leydas en diez dias lectiuos conforme al estatuto con el dicho Gaspar Mendez... juraron en forma de derecho*»<sup>10</sup>. O en 1583 Pedro Torres justificó que había estudiado gramática en Alcalá y artes en Salamanca: «*Pedro de Torres... probo que fue examinado y aprobado en gramatica en la Vniuersidad de Alcalá por los examynadores del dicho estudio en el año de myll y quinientos y setenta y siete años por el San Lucas y esto probo con Juan Luis Quevedo... los quales juraron averse ballado presentes en el dicho examen porque fueron sus condiscipulos e le vieron aprobar en gramatica / y esto dixeron ser verdad por el juramento que han becho... Tiene el curso de sumulas en el registro de la rectoria del señor Don Henrique tiene a fojas 263 su curso de sumulas y mas tiene cedula de examen desta Vniuersidad mas tardia que el examen de arriba es del año de ochenta en ochenta e vn años. Tiene el de*

9. *Estatutos de 1561*, XLII, 1

10. AUSA 596, *Pruebas de cursos*, 1582-83, fol. 1.

*philosophia deste año de ochenta y dos en tres en este registro a fojas 121. Lecciones en la foja ciento. Tiene el de logica en la foja 81»<sup>11</sup>.*

En la Universidad de Salamanca del Siglo de Oro, aparte de otros requisitos, para poder obtener el grado bachiller en la Facultad de Artes era necesaria la asistencia a las clases durante tres años, en las facultades de Teología y Medicina, cuatro, y en las de Derecho Canónico y Civil, cinco.

## 2. LOS DÍAS LECTIVOS, DE ASUETO Y FESTIVOS DEL CURSO ESCOLAR

Durante el curso académico había tres tipos de días, los lectivos, los de asueto y los festivos, y dentro de estos últimos podían ser fiestas solemnes y no solemnes. Voy a presentar cuáles eran estos días y qué actos académicos había en cada uno de ellos.

Los actos académicos que se celebraban en la Universidad de Salamanca eran las lecciones, las disputas o conclusiones y las relecciones o repeticiones, además de los diversos claustros, actos para la obtención de los distintos grados académicos y las oposiciones a cátedras.

Durante los días lectivos del curso escolar se impartían las clases con normalidad, se celebraban los claustros, las oposiciones a cátedra y los actos de relecciones. Las relecciones de catedrático de propiedad se producían entre el inicio de curso y el día de S. Juan de junio, mientras que las repeticiones para licenciamientos se celebraban durante todo el curso, pero siempre después de la clase de prima y antes de la de vísperas para que los alumnos no perdiesen demasiadas clases.

El día de asueto era el jueves, pero se podía trasladar, en casos excepcionales, a algún día festivo no solemne que hubiese en esa semana, para lo cual era necesario que lo aprobase el claustro pleno<sup>12</sup>.

Los días de asueto se utilizaban para celebrar los actos académicos llamados disputas o conclusiones<sup>13</sup>.

Los días festivos que se consideraban solemnes se cerraba la Universidad y no se podía leer ninguna lección en las Escuelas ni fuera de ellas (dado que también se leía en los colegios y conventos incorporados a la Universidad), ni tampoco podían tener ningún acto de conclusiones, ni dar ningún tratado, ni nada por escrito<sup>14</sup>. La

11. *Ibidem*, fol. 49.

12. Así, por ejemplo, en el claustro pleno celebrado el día 6 de noviembre de 1576 el vicerrector solicita que se cambie el asueto de esa semana al sábado para poder proveerse con prontitud una cátedra de *Instituta*. El claustro estuvo de acuerdo en este cambio, dado que así se podían evitar «negocios y sobornos que de la dilación podrian resultar» en esa cátedra. Cf. AUSA 45, *Libro de claustros 1575-76*, fol. 168r-v.

13. Cf. *Estatutos de 1561*, XXIII, 1.

14. Cf. *Ibidem*, XXI, 1.

---

causa de estos dos últimos aspectos era por el problema del dictado en las aulas, que era una imposición del alumnado, y como los catedráticos no podían dictar en sus clases, iban en horas extraordinarias o días festivos a dar algún tratado por medio de dictados o dando los temas por escrito.

Estas fiestas solemnes eran los domingos y los días de Pascua, fiestas de Nuestra Señora, Apóstoles y Evangelistas.

Los días festivos no solemnes se dedicaban a celebrar relecciones para los aspirantes a licenciado, además de lecturas y disputas (si se había trasladado el asueto). En estas fiestas no solemnes «*se abran a todos los que quisieren leer, saluo a las horas que ay missa cantada, o sermon en la capilla, o conclusiones, o repetition para licenciado, y el bedel lo cumpla assi, so pena de vn ducado por cada vez que hiziere lo contrario*»<sup>15</sup>.

En las provisiones de cátedras los opositores podían tomar los puntos para la oposición (en terminología actual, sería ponerle el examen) en días festivos, salvo en las siguientes fiestas: Reyes, Purificación, Anunciación, Ascensión, Corpus Cristo, San Juan de junio, Santiago, San Pedro y Nuestra Señora. Después tenían que defender su oposición a partir del siguiente día lectivo. Y para votar en las oposiciones a cátedra lo podían hacer cualquier día, excepto las fiestas anteriores y los domingos, fiestas de guardar y los días de asueto.

En la capilla de la Universidad se tenían que celebrar obligatoriamente, según la legislación de 1561, diez fiestas –aparte de las honras que se hacían a los difuntos–. En ellas tenían la obligación de asistir todos los doctores, maestros y catedráticos de la Universidad bajo una pena económica. Estas diez fiestas eran las siguientes: La primera se celebraba el día de S. Lucas. La segunda, la fiesta de S. Jerónimo, «*que se dexa de hazer el día de San Geronymo porque los frailes Geronymos la hazen en su Monasterio, y son Colegio de Vniuersidad, y por esto se pasa al primer asueto de San Lucas*». La tercera se celebraba el día de difuntos por los doctores y maestros de la Universidad fallecidos. La cuarta, el día de S. Martín, en la elección de Primicerio. Las siguientes eran el día de Sta. Catalina, el día de S. Nicolás, el día último de febrero (que instituyó hacer el Doctor Ortiz en el siglo XVI), el día de S. Gregorio, el día de S. Ambrosio y el día de S. Jerónimo y su translación, en mayo<sup>16</sup>.

A estas diez fiestas, la legislación de 1594 añade cuatro: La fiesta de Sto. Tomás de Aquino, el 28 de enero, la fiesta de S. Isidro, la fiesta de S. Miguel de mayo (que dotó el Dr. Solís) y la fiesta de S. Buenaventura<sup>17</sup>.

Veamos los días lectivos y los días festivos del curso académico. En el mes de octubre eran festivos el día de S. Lucas, que comenzaba el curso, y el día 28, festividad de S. Simón y S. Judas. Si al mes de octubre le restamos los días de

---

15. *Estatutos de 1594*, XXIII, 8 y *Recopilación de 1625*, XXIII, 19.

16. Cf. *Estatutos de 1561*, L, 17 y *Recopilación de 1625*, LII, 19.

17. *Estatutos de 1594*, L, 3 y *Recopilación de 1625*, LII, 20.

vacaciones (del día uno al diecisiete), dos domingos, dos fiestas y dos días de asueto (teniendo en cuenta que la festividad de S. Jerónimo que era una de las fiestas que se tenía que celebrar en la capilla de la Universidad se trasladaba al primer asueto posterior a S. Lucas), quedaban exactamente 9 días lectivos, como así lo confirma la *Recopilación de 1625*.

El mes de noviembre eran festivos el día 1, fiesta de Todos los santos; el día 2, día de Difuntos; el día 11, día de S. Martín (fiesta grande en la que se producía el nombramiento de primicerio y el juramento del nuevo rector); el día 21, Presentación de nuestra Señora; el día 25, Santa Catalina mártir, que hace una fiesta el rector, en la cual «*ay acompañamiento de retor a la capilla de escuelas*»<sup>18</sup>, a la que tenían que asistir los catedráticos «*sub pena prestiti juramenti*»; y el día 30, festividad de S. Andrés Apóstol. Según la *Recopilación de 1625* en este mes quedaban 19 días lectivos.

Las clases en el mes de diciembre se impartían entre el día 1 y el 24. En este mes eran festivos el día 4, Santa Bárbara; el día 6, festividad de S. Nicolás, hacía fiesta el rector, y los catedráticos tenían la obligación de acompañarle «*sub pena prestiti juramenti*»; el día 7, S. Ambrosio; el día 8, la Concepción de Nuestra Señora; el día 13, Santa Lucía; el día 18, la Expectación de Nuestra Señora; y el día 21, Sto. Tomé. Según la *Recopilación de 1625* en total en diciembre había 14 días lectivos.

En el mes de enero eran festivos el día 1, la Circuncisión; el día 6, los Reyes magos; el día 17, San Antonio Abad; el 20, S. Sebastián; el 22, S. Vicente y Anastasio; el 23, S. Ildefonso; el 25, la Conversión de S. Pablo; y el día 28, la Translación de Sto. Tomás de Aquino, había fiesta y acto religioso al que debían de acudir todos los catedráticos «*sub pena prestiti juramenti*». Esta fiesta fue concedida por el monarca Felipe II a la Universidad de Salamanca en 1573<sup>19</sup>. En total en enero, según la *Recopilación de 1625*, había 19 días lectivos.

En el mes de febrero eran festivos el día 2, la Purificación de Nuestra Señora; el día 3, S. Blas; el día 22, la cátedra de San Pedro; el día 24, S. Matías; y el día 28,

18. *Recopilación de 1625*, p. 407.

19. Provisión Real de Felipe II a la Universidad de Salamanca concediendo licencia para que la fiesta de Sto. Tomás de Aquino (declarado por Pío V doctor de la Iglesia el 11 de abril de 1567) se celebre el día 28 de enero. Dado que «*sus letras y doctrina se leya en la dicha Vniversidad*», parece «*cosa justa i conbeniente zelebrar en cada vn año la fiesta del dicho santo segund y como se celebran las demas fiestas de los doctores de la Yglesia y que la dicha fiesta se celebrase e hiziese en las escuelas desa dicha Vniversidad el dia de la trasladación del mesmo santo y que los derechos y costas de la dicha fiesta se pagasen del arca donde se pagauan los demas para los quales dexauan los doctores y maestros en cada vn año la quarta parte de los derechos que abia de aber de los bachilleres que se haçian...*» Para lo cual da licencia el rey para que en adelante se celebre la fiesta de Sto. Tomás de Aquino «*en el dia que la zelebrare la Yglesia segund y de la forma y manera que en esa Vniversidad se zelebra la de los demas doctores de la Yglesia y lo que se gastare en ello se pueda pagar y pague del arca y dineros que dejan los doctores y maestros desa Vniversidad de los derechos que an de aber de los bachilleres que en ella toman el grado*». Provisión real, dada en Madrid, a 16 de abril de 1573. (AUSA 42, *Libro de claustros 1572-73*, fol. 94v).

---

la translación de S. Agustín. Además, el martes de Carnestolendas y el miércoles de ceniza no se leía en las Escuelas. En total en febrero había 18 días lectivos según la *Recopilación de 1625*.

En el mes de marzo eran festivos el día 1, Ángel Custodio; el día 7, Sto. Tomás de Aquino; el día 12, S. Gregorio; el día 19, S. José; el día 21, S. Benito; el día 25, la Anunciación de Nuestra Señora; y Pascua de Flores, el día que cayese. Y ya dijimos que desde el domingo de Resurrección hasta el domingo de Cuasimodo no se leía en las Escuelas. En total en marzo había 14 días lectivos según la *Recopilación de 1625*.

En abril eran festivos el día 4, día de S. Isidro, que no era día de asueto, pero lo celebraban en el primer día de asueto después del domingo de Cuasimodo (o el día que le pareciere al primicerio); y el día 25, fiesta de S. Marcos. En total en abril, según la *Recopilación de 1625*, había 18 días lectivos.

Las fiestas que se celebraban en mayo eran el día 1, S. Felipe y Santiago; el día 3, la Invención de la Cruz; el día 6, S. Juan de Porta Latina; el día 8, la aparición de S. Miguel; el día 9, la translación de S. Jerónimo; y el día 20, S. Boal. Según la *Recopilación de 1625* en total en mayo había 18 días lectivos.

En junio se celebraban las siguientes fiestas: el día 11, S. Bernabé; el día 12, San Juan de Sahagún; el día 24, S. Juan Bautista; y el día 29, S. Pedro y S. Pablo. Además, en este mes «haze la Universidad fiesta al Santísimo Sacramento el día que al Rector y Primicerio les parece»<sup>20</sup>. En total en junio había 19 días lectivos según la *Recopilación de 1625*.

Durante el mes de julio se festejaban el día 2, la Visitación de Nuestra Señora; el día 11, la Translación de S. Benito; el día 22, Sta. María Magdalena; el día 25, Santiago; el día 26, Santa Ana; y el día 31, S. Ignacio de Loyola. Además, el día 14, S. Buenaventura, «no es asueto, pero celebra la Vniversidad fiesta en su capilla»<sup>21</sup>. En total en julio, según la *Recopilación de 1625*, había 20 días lectivos.

En agosto, eran festivos el día 1, Vincula Santi Petri; el día 4, Santo Domingo; el día 5, Nuestra Señora de las Nieves; el día 6, la Transfiguración de Nuestro Señor; el día 10, S. Lorenzo; el día 15, la Asunción de Nuestra Señora; el día 16, S. Roque; el día 20, S. Bernardo<sup>22</sup>; el día 24, S. Bartolomé; y el día 28, S. Agustín. En total en agosto había 18 días lectivos según la *Recopilación de 1625*.

20. Cf. «Fiestas y asuetos en la Universidad de Salamanca», en *Recopilación de 1625*, p. 409.

21. *Ibidem*, p. 409.

22. La festividad del día 20 de agosto la concedió Felipe II a petición de un fraile de la orden de S. Bernardo que alegaba que este santo había aportado importantes trabajos a la Iglesia Católica. El monarca lo concedió con cierta alegría «porque de celebrarse el dicho día era de muy poco inconveniente porque en aquel tiempo que era a la beynte de agosto de cada año los studiantes no andauan en sus studios con tanta diligencia y cuidado como en otro tiempo». Provisión Real, dada en Madrid, el 20 de octubre de 1594, que envía Felipe II a la Universidad de Salamanca (El original se encuentra en AUSA 2870, *Documentos reales, 1568-1600*. También está transcrita en AUSA 64, *Libro de claustros, 1594-95*, fol. 19v-20).



En septiembre, el día 8 era la Natividad de Nuestra Señora, y a partir de ese día comenzaban las vacaciones. Por tanto, si le restamos un domingo y un día de asueto, quedaban 5 días lectivos.

Estos días festivos que los catedráticos tenían la obligación de asistir a algún acto «*sub pena prestiti juramenti*», los estudiantes tenían que ir a «*rezar a la Capilla de escuelas, o a la parte que se señalare por el rector en virtud del juramento que bazen quando se matriculan de obediendo Rectori in licitis et honestis*»<sup>23</sup>. Y además, los días que había acompañamiento de rector y de magisterios y doctoramientos «*que impiden las lecciones de la tarde, las lecciones de visperas se lean en la postrera hora de la mañana*»<sup>24</sup>.

Si sumamos todos estos días de octubre a septiembre señalados anteriormente nos sale que cada curso académico de la Universidad de Salamanca en el Siglo de Oro constaba exactamente de ciento noventa y un días lectivos y aproximadamente unos cuarenta días de asueto.

### 3. LA MATRÍCULA UNIVERSITARIA

Todo el gremio universitario –rector, maestrescuela, profesores, alumnos y oficiales– tenía la obligación de matricularse todos los años, siendo preceptivo el hacerlo personalmente –si no, carecía de valor– y jurar obediencia «*in licitis et honestis*» al rector<sup>25</sup>. El hecho de estar matriculado llevaba consigo la gran ventaja de gozar de los privilegios y del fuero académico. «*El que no estuviere matriculado, –explican los estatutos de Zúñiga– no goce de privilegio de escuelas, ni pueda argüir, ni ganar curso para bachiller, ni licenciado, ni para otro efecto*»<sup>26</sup>.

Para formalizarla tenían que pagar una pequeña cantidad de dinero. Según los estatutos de 1561 los estudiantes «*generosos constituidos en dignidad*» pagaban medio real, los bachilleres, siete maravedíes, y el resto de estudiantes, cinco<sup>27</sup>. Esto cambia a partir de 1594: las dignidades y los bachilleres pagaban ocho maravedíes y los demás estudiantes, seis<sup>28</sup>.

Y tenían la obligación de renovar la matrícula todos los años.

La formalización de la matrícula debía de hacerse de forma personal. Así, en los libros de matrícula de la Universidad leemos casos como el siguiente: «*Domingo de Ponte natural de Cabreriços. Diocesis de Salamanca. A 20 de julio de 95 años. Ojo. Al tiempo que se matriculo consto no ser el mesmo, sino que vino otro a*

23. *Recopilación de 1625*, p. 409.

24. *Estatutos de 1594*, XXI, 6.

25. Cf. *Constituciones de Martin V*, IV.

26. Cf. *Estatutos de 1594*, XLII, 2.

27. Cf. *Estatutos de 1561*, XLIII, 1.

28. Cf. *Estatutos de 1594*, XLIII.

---

*matricularse por el y ansi no vale la matrícula*<sup>29</sup>. O el de un tal Manuel Alvarez, que le pusieron: «*Ojo que no se matriculo porque uino otro a matricularse por el*»<sup>30</sup>.

El orden en el que quedaban inscritos en la matrícula era el siguiente: En primer lugar se matriculaban los doctores, maestros, licenciados y catedráticos; en segundo lugar iban los estudiantes nobles, generosos y dignidades; a continuación lo hacían los conservadores, ministros y oficiales; seguidamente los colegiales sin ningún orden entre ellos; y finalmente los manteístas por el siguiente orden: canonistas, legistas, teólogos, médicos, artistas, retóricos, griegos y hebraicos, y gramáticos. Algunos se matriculaban bajo el epígrafe de «extravagantes», que eran los que llegaban tarde a matricularse.

Por poner algún ejemplo, en el curso 1575-76 había 5.120 alumnos matriculados, de los cuales 4.589 eran no colegiales o manteístas, 508 colegiales y 23 estudiantes nobles o dignidades. De los 508 colegiales, 304 pertenecían a los colegios religiosos, 57 a los colegios militares, 49 a los colegios mayores y 98 a los menores. De todos ellos, 2.249 estaban matriculados en la Facultad de Cánones, 750 en la Facultad de Teología, 616 en la Facultad de Artes, 575 en la Facultad de Leyes y 117 en la de Medicina. Además estaban los colegios de gramática donde aprendían el latín para poder acceder a las Facultades, que eran un total de 775 alumnos. El resto de alumnos hasta los 5120 se repartían entre alumnos que no sabemos en qué Facultad estaban y los que estudiaban las cátedras especiales de Retórica, griego y matemáticas.

En el curso 1584-85 había 6.938 alumnos, de los cuales 6.301 eran manteístas y 628 eran colegiales (415 de colegios religiosos, 111 de colegios menores, 54 de militares, 45 de mayores, más 3 que los desconocemos). De todos ellos, 2.968 estaban matriculados en la Facultad de Cánones, 943 en la de Teología, 927 en la de Artes, 586 en la de Leyes y 206 en la de Medicina. Además de 1.267 estudiantes de gramática latina.

Mientras que en el curso 1594-95 había matriculados 6.107 alumnos, de los que 5.562 eran manteístas y 521 colegiales. Destacaba aún más la Facultad de Cánones con 3.065 alumnos matriculados, seguida muy de lejos de los 910 de la de Teología, 835 de la de Artes o 575 de Leyes<sup>31</sup>.

Entre algún dato curioso –conocido, pero no demasiado publicado– he encontrado la matrícula de Luis de Góngora: «*Don Luys de Gongora natural de Cordova se matriculo ante my Bartolome Sanchez*»<sup>32</sup>.

29. AUSA 308, *Libro de matrícula, 1594-95*, fol. 184v.

30. *Ibidem*, fol. 185.

31. Todos estos datos estadísticos están extraídos de ALEJO MONTES, F. Javier. «La Universidad de Salamanca bajo Felipe II en estadísticas», En *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 28, 2009, pp. 187-206.

32. AUSA 298, *Libro de matrícula, 1579-80*, fol. 4v. Intentamos seguir su pista en el curso 1580-81, pero desgraciadamente el libro de matrícula se ha perdido con los años. Y en el curso siguiente,

#### 4. CONCLUSIONES

El curso escolar académico comenzaba el 18 de octubre y finalizaba el 8 de septiembre. Había cuarenta días de vacaciones al final del verano, una semana en Navidad y otra en la Semana de Pascua.

El curso para la consecución de los grados comenzaba al formalizar cada alumno la matrícula. Al finalizar los cursos, los alumnos tenían que demostrar que habían asistido cada curso al menos seis meses y un día y en cada lección la mayor parte de la hora.

En la inauguración del curso los profesores tenían que jurar que cumplirían lo establecido en el Concilio de Trento y el día uno de mayo tenían que jurar que cumplirían con sus compromisos docentes.

Para adaptarse a las inclemencias meteorológicas había dos tipos de horario, el de invierno y el de verano. El de verano se adelantaba una hora por la mañana y se retrasaba otra por la tarde para evitar las horas de más calor.

Las clases de prima y vísperas, que eran las más importantes, duraban hora y media y todas las demás duraban una hora, aunque he demostrado que en la práctica las de vísperas también duraban una hora.

La temporalización de los contenidos que debían impartir los catedráticos era bimensual.

Durante el curso académico había cuatro tipos de días, los lectivos, los de asueto, los festivos solemnes y los festivos no solemnes.

En los festivos solemnes no se podía celebrar ningún acto.

Los días festivos no solemnes se podían utilizar para dar clases extraordinarias, para tomar puntos los opositores a cátedras, para celebrar actos de conclusiones si se trasladaba el asueto y para celebrar actos de repeticiones de los aspirantes a licenciado.

Durante los días lectivos se impartían las clases con normalidad (con la salvedad de que a partir del 24 de junio podían darlas los catedráticos extraordinarios), se celebraban las elecciones o repeticiones (los catedráticos de propiedad desde el inicio de curso hasta el 24 de junio y los pretendientes de cátedra durante todo el curso, pero siempre en el tramo horario que va después de las clases de prima y antes de las de vísperas) y se utilizaban para celebrar las provisiones de cátedras y los claustros.

Los días de asueto no había clases y se empleaban para los actos de conclusiones o repeticiones. El día de asueto era el jueves, aunque se podía trasladar a algún festivo no solemne que hubiese durante la semana.

---

correspondiente al AUSA 299, *Libro de matrícula de 1581-82*, Góngora no aparece, al menos entre los nobles y dignidades.

---

El curso académico de la Universidad de Salamanca del Siglo de Oro constaba de ciento noventa y un días lectivos, cincuenta y cuatro días de vacaciones, y aproximadamente unos cuarenta días de asueto y ochenta días festivos.